

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y LA
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2009-10

PARA TRANSFERIR EL PROGRAMA DE CARBONATO CALIZO AL PROGRAMA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE SEMILLA DE LA ADMINISTRACION DE SERVICIOS Y DESARROLLO AGROPECUARIO (ASDA)

POR CUANTO: El Departamento de Agricultura fue establecido en el Artículo IV, Sección 6 de la Const. del E.L.A. y se rige por la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada, mejor conocida como Ley del Departamento de Agricultura, y por el Plan de Reorganización Núm. 1 de 4 de mayo de 1994, aprobado en virtud de la Ley Núm. 5 del 6 de abril de 1993, mediante el cual se crea la Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario.

POR CUANTO: La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario (ASDA) es el componente programático y operacional del Departamento de Agricultura responsable de ofrecer los programas de ayudas, incentivos, subsidios y servicios a los agricultores de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Programa de Carbonato Calizo que es uno de los programas de servicio de la ASDA, tiene como objetivo principal la extracción de material terrestre (carbonato calizo) con características físicas y químicas que mejoran las cualidades del suelo, haciendo disponibles en forma más eficientes los nutrientes a los cultivos agrícolas.

POR CUANTO: El Programa de Carbonato Calizo que actualmente opera adscrito al Programa de Compraventa de Productos Agrícolas, cuenta con 21 empleados, 16 de los cuales están ubicados en el Municipio de Ciales; lugar donde está enclavada la planta de extracción, pulverización y empaque del material terrestre; y tiene además, 15 centros de distribución a través de toda la isla, 4 de ellos atendidos por personal del Programa.

POR CUANTO: El Programa de Compraventa de Productos Agrícolas requiere de mayor tiempo y esfuerzo en la supervisión de las actividades que continuamente tiene que desarrollar, es conveniente separar de éste, la supervisión del Programa de Carbonato Calizo.

POR CUANTO: El Programa de Producción y Distribución de Semillas, cuya operación que se realiza desde sus dos centros principales en la Finca Monterrey en Dorado y Finca Enseñat en Las Marías, se puede armonizar con la del Programa de Carbonato Calizo bajo un solo Director de Programa, de modo que se mantenga la reducción en gastos de funcionamiento y se pueda maximizar el uso de los recursos disponibles de ambos programas.

POR TANTO: Yo, JAVIER A. RIVERA AQUINO, Secretario Designado del Departamento de Agricultura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y Administrador de A.S.D.A., en cumplimiento de mis deberes y responsabilidades, así como en virtud de la facultad que me confieren las leyes del Libre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispongo lo siguiente:

PRIMERO: El Programa de Carbonato Calizo en adelante, estará adscrito al Programa de Producción y Distribución de Semillas efectivo el 1 de julio de 2009. Esta transferencia no afectará la ubicación, clasificación y salarios de los empleados que pertenecen al Programa de Carbonato Calizo.

SEGUNDO: El Personal Gerencial del Programa de Producción y Distribución de Semillas (coordinadores de servicios agropecuarios y otros) tendrán a su cargo la responsabilidad de supervisar los puntos de distribución y venta del Programa de Carbonato Calizo, sin afectar los servicios del Programa de Producción y Distribución de Semillas.

TERCERO: Cualquier otra orden administrativa existente relacionada a la restructuración del Programa de Carbonato Calizo se deja sin efecto a partir del 1 de julio de 2009.

POR CUANTO: Esta orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y hago estampar en la misma el sello del de A.S.D.A., en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 4 de mayo de 2009.


JAVIER A. RIVERA AQUINO
SECRETARIO DESIGNADO Y
ADMINISTRADOR